

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00119-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

Sin lugar a aprobar la partitiva (c. digital 24), en cuanto la partidora obvió liquidar la sociedad conyugal conformada entre el causante y la señora Eloina Góngora Gómez, por lo que deberá la apoderada designada rehacer el trabajo para adicionarlo únicamente con el acápite correspondiente, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días. Cumplido el plazo ingrese el expediente para proveer.

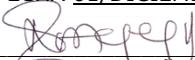
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0208 FECHA 01/DICIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr